

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se publican los listados provisionales de solicitudes asignadas y suplentes de la convocatoria Erasmus KA131 para la movilidad internacional de estudiantes de grado y máster. Modalidad de estudios y Erasmus movilidad internacional. Curso académico 2024/25. Fase 2

En virtud del Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 y de la convocatoria Erasmus KA131 para la movilidad internacional de estudiantes de grado y máster. Modalidad de estudios y Erasmus movilidad internacional. Curso académico 2024/25. Fase 2 de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Vicerrectorado de Internacionalización, basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes presentadas y la baremación de los méritos aportados,

RESUELVE:

PRIMERO. - Publicar en [convocatoria movilidad de estudiantes Erasmus estudios y Erasmus Movilidad Internacional 24-25 fase 2](#) la presente resolución y los siguientes listados:

- el listado provisional de solicitudes asignadas en el anexo I de esta resolución,
- el listado provisional de solicitudes suplentes en el anexo II de esta resolución.

SEGUNDO. - Abrir un plazo de alegaciones desde la fecha de publicación y hasta las **14:00h del día 26 de julio de 2024**, que serán tramitadas a través de la [aplicación informática AiRei](#). La alegación deberá presentarse en un único archivo que contenga todos los documentos que el solicitante estime oportunos incluido el texto de la alegación.

TERCERO. – Ofrecer a las solicitantes y a los solicitantes la opción de consultar el estado de todos los destinos elegidos en el apartado mis solicitudes de AiRei.

CUARTO. – Informar a las personas solicitantes que la puntuación total obtenida en cada uno de los destinos elegidos puede ser distinta, ya que el apartado CV depende de la puntuación otorgada por la persona responsable del convenio y puede conceder hasta 2 puntos dependiendo del perfil del estudiante que se busque para cada destino. Asimismo, la persona responsable del convenio puede declarar a un solicitante no apto para un destino específico.

QUINTO. – Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en sus direcciones de correo electrónico corporativas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	UGymyobkXt		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	22-07-2024 20:54:10		
 UGymyobkXt			